



Subdepartamento de Control
y Calidad de Prestaciones DZS
AMQS/VCP/vcp



001425

RES. EXENTA 8A.3/Nº

MAT.: INCORPORA PRESTACIONES PAD,
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA OSORNO, RUT
81.949.100-3.

TEMUCO,

06 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 4A/Nº 112, del 12 de enero de 2015; Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009; Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 4A/Nº 2990, del 5 de Abril de 2014; Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011; Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22 de julio de 2011; Resolución Exenta 3.2D/Nº 2308 del 13 de octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 04/09/1996 con Informe Técnico Nº 3222, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la entidad **Corporación de Beneficencia Osorno**, RUT 81.949.100-3;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 24476 de fecha 28 de Julio de 2015, para ampliar prestaciones PAD, al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 24476 del 03 de Agosto de 2015, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de prestaciones PAD del convenio de inscripción del prestador **Corporación de Beneficencia Osorno**, RUT 81.949.100-3, agregándose al mismo, los códigos PAD 2501037, Síndrome de Túnel Carpiano y PAD 2501045, Contractura de Dupuytren. Se adjunta la siguiente planta profesional:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



Nombre	RUN	Profesión/Especialidad
Ernst Thiers, Mario Fernando		Médico Cirujano/Traumatología
Reyes Torres, Claudio Andrés		Médico Cirujano/Traumatología
Riquelme Saint-Jean, Felipe Patricio		Médico Cirujano/Traumatología
Awad Readi, María Eugenia		Médico Cirujano/Anestesiología
Becker Contreras, Daniel Andrés		Médico Cirujano/Anestesiología
Campusano Sáez Jaime Arturo		Médico Cirujano/Anestesiología
Darlic Emparanza, Jorge Ignacio		Médico Cirujano/Anestesiología
De La Cuadra Olivares, Gonzalo		Médico Cirujano/Anestesiología
Pérez Blanco, María Valentina		Médico Cirujano/Anestesiología
Zamorano Wittwer, Roberto Alfredo		Médico Cirujano/Anestesiología

II. Actívese el registro de la nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Corporación de Beneficencia Osorno
Av. Zenteno N°1530 - Osorno.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.